CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ARANDA DE DUERO.

Convocatoria pública para la concesión de **subvenciones** a asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos, y áreas de la mujer de los partidos políticos, *organizadas en grupos de trabajo*, que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal.

Convocatoria Año 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Española en su Art. 14 y 9.2 establece el principio de igualdad real y efectiva entre todos los españoles, y la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para que estas libertades se lleven a cabo.

En el Estado Español, el Gobierno aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para el periodo 2014-2016, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Igualdad de 2007, que contempla la obligación de aprobar periódicamente éstos, en las materias que sean competencia del Estado.

El estatuto de autonomía de Castilla y León, y la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, reiteran el mandato constitucional anterior, dirigido en concreto a los poderes públicos de Castilla y León.

El Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018, aprobado en mayo de 2013.

El II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres promulgado por el Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de Mayo del 2007 y actualmente prorrogado.

El Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero el 30 de Diciembre de 1999.

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán objeto de la subvención los programas específicos presentados por los grupos de trabajo del Consejo Municipal de la Mujer en el ámbito local que tengan en cuenta los siguientes fines u objetivos:

- a) Propiciar la participación de las mujeres de las distintas asociaciones, grupos de mujeres de los partidos políticos, grupos de mujeres de los sindicatos, etc.
- b) Mejorar la percepción social sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aranda de Duero.
- c) Fomentar la inserción laboral de la mujer, al objeto de equilibrar su participación en el ámbito laboral.
- d) Facilitar la inclusión social y laboral de los colectivos de mujeres que se encuentran en especial situación de riesgo.
- e) Promover el reparto equitativo de las responsabilidades en el ámbito familiar.

f) Realizar campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres (salud, educación, cultura, etc.).

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

2.- DESTINATARIOS.

Serán destinatarios de estas subvenciones los grupos de trabajo formados por las asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos, áreas de la mujer de los partidos políticos, que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer de Aranda de Duero.

Cada uno de los grupos de trabajo podrá solicitar la subvención de un proyecto o programa al Consejo Municipal de la Mujer y una de las asociaciones que componen el grupo será quien reciba la subvención. Cada una de las asociaciones, secretarías de mujer de sindicatos o grupos políticos pertenecerá únicamente a un grupo de trabajo.

Son requisitos imprescindibles para poder ser beneficiario de la subvención: que la Asociación solicitante esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, así como que todas las entidades integradas en el grupo de trabajo que gestiona la subvención estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Ambos requisitos serán acreditados en el expediente por su instructor aportando los certificados municipales correspondientes.

3.- PRESUPUESTO

Con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2313/489.00 del presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero para el año 2016, se establece una consignación de ocho mil ochocientos euros (8.800 €).

El importe de la subvención destinada a la asociación representante del grupo de trabajo aceptado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, no podrá en ningún caso ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

La disponibilidad presupuestaria podrá ser modificada, si las circunstancias lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables deben estar **relacionados con la actividad que se subvenciona** y el periodo de ejecución de ésta.

- a) No se considerarán gastos subvencionables:
- Aquellos proyectos o programas que realizan las asociaciones dentro de su actividad normal.
- Las actividades lúdicas, los programas de viajes con carácter cultural o deportivo.
- Aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetivos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.
- Los gastos de comida, manutención de ponentes y asistentes.

- Los gastos de viajes (excepto de los ponentes, si fuera necesario o una salida cultural).
- Alquilar locales o aulas para realizar proyectos por más de 100 € al día.
- Gastos de inversiones, inmuebles, etc.
- b) En caso de contratación de cursos, deberá haber como mínimo tres ofertas.
- c) Sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Esta subvención se solicitará presentando en el Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero en horario de 9 a 14 horas, la documentación siguiente:

- a) Instancia dirigida a la Sra. Presidenta del Consejo Municipal de la Mujer en Aranda de Duero.
- b) Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Registro General de la Entidad o por cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, dentro de los quince días

naturales a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, conforme al modelo original del **ANEXO I.**

- c) Fotocopia del número de identificación fiscal de la asociación solicitante.
- d) Datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse, con nº de cuenta y titular.
- e) Memoria de las actividades realizadas por el grupo de trabajo, durante el año anterior.
- f) Proyecto o programa para el que se solicita la subvención, que al menos deberá contener: Nombre del programa o proyecto, colectivos que participan en el grupo, fundamentación del programa, objetivos, destinatarios, calendario de realización y actividades previstas, recursos necesarios (recursos humanos y materiales como infraestructuras, etc. y recursos económicos) ANEXO II.

También incluirá el presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades.

g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal. La concesión de la subvención será compatible con otra subvención concedida para el mismo proyecto, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Sí será incompatible con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el mismo proyecto. ANEXO III.

- h) Declaración responsable de no incurrir en las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, enumeradas en el art. 13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts.18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento, según modelo que figura en el ANEXO IV.
- i) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la asociación, en la que se haga constar el número de personas asociadas con las que cuenta la Asociación al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente.
- j) Declaración del representante legal de la asociación representante del grupo de trabajo de no encontrarse inhabilitado para contratar con las A.A.P.P. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- k) Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. ANEXO V.
- I) Documento acreditativo de que la Asociación solicitante esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, así como que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- m) Cualquier otro documento que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales siguientes a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación el Servicio o Departamento correspondiente requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN

- 7.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Asamblea General del Consejo Municipal de la Mujer estudiará los programas y proyectos presentados, y propondrá la aprobación de la concesión. Posteriormente se elevará la propuesta al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.
- 7.2.- La presentación de una solicitud no implicará la obligatoriedad de ser concedida.
- 7.3.- Posteriormente el seguimiento de los programas subvencionados se realizará por las técnicas responsables del Servicio de la Concejalía de la Mujer, lo que implica la obligación de comunicar por escrito la fecha de comienzo, lugar, hora y actividad a realizar a dicha Concejalía.

8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, hasta un máximo de 10 puntos:

- Nº de asociaciones, secretarias de la mujer de sindicatos, y/o áreas de la mujer de los partidos políticos que se van a implicar en la ejecución del proyecto o programa. Máx. 2 puntos.
- Viabilidad y calidad técnica del proyecto o programa. Máx. 2 puntos.
- Repercusión social del proyecto o programa en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la inserción laboral de la mujer, la participación social de la mujer y otros problemas específicos y colectivos de las mujeres de Aranda. Máx. 2 puntos.
- Trayectoria del grupo de trabajo en la realización de proyectos o programas similares. Máx. 2 puntos.
- Innovación en los proyectos de nuevas vías de actuación. Máx. 2 puntos.

Sólo será objeto de subvención el proyecto o programa más idóneo de los que puedan presentar cada grupo de trabajo, pudiendo tener más de un apartado o actividad dentro del proyecto subvencionado.

No serán objeto de subvención en esta convocatoria los proyectos o programas ya subvencionados por el Ayuntamiento en otras convocatorias en el mismo ejercicio económico y por cualquier otra administración pública.

9.-MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento (Concejalía de la Mujer) para su autorización por los órganos municipales competentes. Ése cambio puede suponer una modificación de la subvención concedida al inicio.

10.- RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La resolución sobre la concesión de la ayuda se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del correspondiente dictamen primero de la Comisión Informativa de Acción Social siguiendo el procedimiento establecido en la Ordenanza General de subvenciones del Exmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, previo informe del servicio de Atención a la Mujer.

El pago de la subvención se efectuará una vez aprobada la correspondiente justificación por el Ayuntamiento.

Se anticipará como máximo el 90% de la cantidad concedida una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local y el otro 10% restante, una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad y/o proyecto para el que se concedió.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS.

11.- PUBLICIDAD

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de subvención, se hará constar la leyenda "con la colaboración del Consejo Municipal de la Mujer del Excmo. Ayto. de Aranda de Duero". Todo ello, en los trabajos impresos y en cualquiera de las formas de difusión que se realicen sobre las actividades objeto de subvención.

Los grupos de trabajo que cuenten con un proyecto o programa subvencionado por el Consejo Municipal de la Mujer, deberán informar adecuadamente al resto de los grupos y componentes del Consejo de las fechas y lugares de las actividades, procurando que en todo momento llegue la información.

12.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

12.1. Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 30 de diciembre de 2016.

Las asociaciones perceptoras de estas subvención con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante la Concejalía de la Mujer, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 30 de noviembre de 2016, con la excepción de aquellas actividades que se realicen a partir del 15 de noviembre del 2016. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 30 de diciembre de 2016.

12.2. Asimismo las Asociaciones deberán justificar el importe del presupuesto aceptado por el Ayuntamiento.

Las asociaciones que hayan sido subvencionadas (en representación del grupo de trabajo al que pertenecen) deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento la justificación de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

- a) Aceptación de la subvención concedida para el proyecto solicitado conforme a las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones al Consejo Municipal de la Mujer, para el desarrollo de programas de mujer en el ámbito municipal, año 2016, ANEXO VI.
- b) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención del Consejo Municipal de la Mujer, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto. . Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (anuncios o reseñas publicitarias, carteles, fotografías, etc.) y de ejemplares de programas, donde conste expresamente la leyenda "con la colaboración del Excmo. Ayto. de Aranda de Duero. ANEXO VII.
- c) Memoria Económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos del proyecto y/o programa subvencionado, ANEXO VIII, adjuntándose las facturas y/o documentos originales justificativos de los gastos realizados, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas a empresarios y profesionales (Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre).

Deberá figurar en la factura y/o documento, la fecha de pago, sello (salvo en el documento), firma y la palabra "pagado" por parte del proveedor.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, según **ANEXO IX**.

- d) Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Concejalía de la Mujer. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.
- e) Deberá aportarse también documento acreditativo del pago de las distintas facturas. Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100€, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo.

 En las facturas con importe superior a 100€ deberá acreditarse el pago
 - de las mismas a través de justificante bancario, transferencia bancaria, extracto bancario junto con la fotocopia del cheque bancario nominativo.
- f) Declaración firmada por la presidenta de la asociación sobre las subvenciones u otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad y destino de las mismas, con expresa indicación sobre si dichas ayudas superan o no el coste de la actividad objeto de subvención, ANEXO X.

- g) En el caso de que le conjunto de ayudas públicas o privadas obtenidas supere el coste de la actividad subvencionada, deberá presentarse además justificante acreditativo del reintegro del exceso de financiación obtenido, junto con los intereses de demora correspondientes.
- h) En el caso de que la justificación presentada no alcance la cuantía de la subvención concedida, deberá acompañarse documento acreditativo del reintegro de la cuantía no justificada junto con los intereses de demora correspondientes, independientemente de la tramitación, si procediera, de procedimiento sancionador.
 - Para proceder, en su caso, a los reintegros indicados en los apartados anteriores, la Asociación beneficiaria se dirigirá a la Concejalía de la Mujer, quién le facilitará los tramites y documentación necesaria para hacer efectivo el reintegro.
- i) Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado municipalmente, ANEXO XI.
- j) En caso de tener que justificar pagos del IRPF, se completará la declaración del compromiso de realizar el pago a la Agencia Tributaria del IRPF, ANEXO XII. Los documentos acreditativos del pago del IRPF, se presentarán en el Registro municipal hasta el 31 de enero de 2.017. Se debe acreditar que se ha pagado pero no sería subvencionado porque su pago es posterior a la finalización del plazo de justificación.
- k) Certificado de haber registrado en la contabilidad de la asociación la cantidad correspondiente a la subvención concedida a esa Entidad por la Concejalía de la Mujer, para ese determinado programa. ANEXO XIII.

12.3. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades recibidas en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con el procedimiento que a continuación se detalla:

Finalizado el plazo de presentación de la justificación, si la Asociación beneficiaria no acompañara toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de la Mujer le requerirá para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se entenderá como infracción grave, y dará lugar al reintegro de las cantidades anticipadas junto con los intereses de demora correspondientes, así como a la inhabilitación para firmar convenios de colaboración o solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Aranda de Duero por un periodo de dos años.

13.- RESPONSABILIDADES Y REINTEGROS

Procederá el reintegro al Ayuntamiento de Duero de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia, en los casos previstos en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione.

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases podrá ser causa de anulación de la subvención concedida.

Procederá, en su caso, la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV "Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de Subvenciones" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Título IV "Procedimiento Sancionador" del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

14.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Concejalía de la Mujer se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En lo no previsto expresamente en estas Bases y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, de derecho privado, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Común.

Aranda de Duero, a 18 de mayo de 2016.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER 2016

ASOCIACIÓN:
Domicilio
LocalidadProvincia
TeléfonoN.I.F.:
Nº Registro Junta de Castilla y LeónNº Registro Municipal
REPRESENTANTE LEGAL. Cargo que ocupa
Nombre y Apellidos
N.I.F Dirección
LocalidadC.P
ProvinciaTeléfonoTeléfono
PROGRAMA PRESENTADO:
Denominación
Coste total del programa
Subvención solicitada
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:
Asimismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso
son correctos y totalmente ciertos.
En Aranda de Duero, adede 2.01 .
Firma del Representante Legal y sello de la Asociación:

Fdo.:

Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

ANEXO II

CONVOCATORIA CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER 2016

APARTADOS DE INCLUSIÓN OBLIGATORIA EN EL PROGRAMA O PROYECTO

- 1. Nombre del programa o proyecto
- 2. Nombre de los colectivos que participan en el grupo
- 3. Objetivos del proyecto
- 4. Destinatarios
- 5. Calendario de realización y actividades previstas,
- **6.** Recursos necesarios:
- Recursos humanos y materiales como infraestructuras, etc.
- Recursos económicos: presupuesto detallado de ingresos y gastos.

ANEXO III

CONVOCATORIA CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER 2016

Dа

DECLARACIÓN DE LAS SUBVENCIONES QUE SE HAN SOLICITADO PARA EL MISMO PROYECTO EN EL MISMO EJERCICIO.

D ^a	Secretaría de la
Entidad denominada	
DECLARO:	
Que para el programa deno	minado
`	roceda) NO ha solicitado otras subvenciones es a otros Organismos Públicos o Privados, ta la subvención municipal.
Nombre de la entidad que subve	nciona Importe de la subvención
-	-
-	-
-	-
A efectos de solicitar la sul	ovención para desarrollar el programa arriba
mencionado según el punto 5.g)	de la Convocatoria para el año 2016 del
Consejo Municipal de la Mujer de	Aranda de Duero, se firma esta declaración
en Aranda de Duero, a	, dede 2016.
LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA
	(Sello)
Fdo.:	Fdo.:

ANEXO IV

CONVOCATORIA CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER 2016

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL R.D. 887/2006.

Da Secretaría de la

Entidad denominada	
DECLARA	
Que la Asociación	
Representante del Grupo de Trabajo .	
no incurre en ninguna de las causas de in	compatibilidad o prohibición para
obtener la condición de beneficiario de las su	bvenciones, enumeradas en el art.
13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 0	General de Subvenciones y arts.18
y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de	e julio por el que se aprueba el
Reglamento.	
Y para que conste a los efectos o	portunos, se expide la presente
declaración, en Aranda de Duero a	de de 2016.
LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA
	<u> </u>
(Sello)	
Fdo.:	Fdo.:

ANEXO V

CONVOCATORIA CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER 2016

CERTIFICACIÓN	DEL	CUMPLIMIENTO	DE	LAS	OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y D	E LA S	EGURIDAD SOCIAL	L		

Dña.en su calidad de secretaria

de la entidad denominada
CERTIFICA:
Que esta entidad esta al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Aranda de Duero, adede 2.016
LA PRESIDENTA LA SECRETARIA
(Sello)
Fdo:

ANEXO VI

Dna	l. :								
en									
				 pajo					
del	Consejo M	lunicip	oal de la Mu	ıjer.					
CEF	RTIFICA:								
prog	forme a la	s bas specífi	es del Con icos de m	ue represent sejo Municip ujer en el á	al de la Muje	er para	a el d	esarro	llo de
Pres	supuesto to supuesto a tidad conc	cepta	ido:	a solicitado:					
				Aranda	de Duero, a	de			201 .
				Fo	lo:				

Concejalía de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

22

ANEXO VII

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO REALIZADO 2016,

Presentar en la justificación subvención.

Asociación:

- 1. ENTIDAD:
- 2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA:
- 3. COLECTIVO DE ATENCIÓN:
- 4. LUGAR Y FECHA DE DESARROLLO:
- 5. <u>BREVE INTRODUCCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO O</u> PROGRAMA:
- 6. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:
- 7. <u>NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS:</u>
- 8. <u>METODOLOGÍA O INSTRUMENTOS UTILIZADOS:</u>
- 9. ACTUACIONES REALIZADAS:
- 10. RESULTADOS OBTENIDOS, CUANTIFICADOS Y VALORADOS:
- 11. CONCLUSIONES:
- 12. <u>DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA</u> que evidencie su efectiva realización (anuncios o reseñas publicitarias, carteles, fotografías...

ANEXO VIII

(`(7	Ν	I۱	IC	1	\neg	ΔΤ	Γ)E	2 I	Δ	\mathbf{C}	~	۸	19	E	-16	\cap	Λ	/ 11	IN	ЛI	C	P	ΔΙ	l	DI	L	Δ	N٨	П	- 14	FI	R	2	Λ,	16	;
L	٠,	. ,	ı١	ıν	•	л		┪.	ı	JГ	7 1	м		,	и١		o⊏	J	U	ı۱	/IL	JI.	VΙ	١,		Αı	_	ப	L	┪.	IVI	u		ГΙ	┌ .	~		ľ)

GRUPO DE TRAE	GRUPO DE TRABAJO												
	MEMOR	IA ECONÓMICA											
		ación subvención)											
RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS													
GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE										
TOTAL:		TOTAL	.:										
	Duero, a	de											
El/la Secretario/a			/la Presidente/a										
		(sello)											
Fdo.:		Fdo.:											

ANEXO IX

CONVOCATORIA CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER 2016

FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO DE LA ACTIVIDAD:

Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				TOTAL:	
A	de de Divers		da	d- 0.040	
Aran	da de Duero	, a	de	de 2.016.	
El/la	Secretario/a		(sello)	Vº. Bº. El/la Pr	esidente/a
Fdo.:			Fdo.:		

ANEXO X

D./Dñaen s	su	calidad	de	presidenta	de la					
entidad denominada										
DECLARA										
Que para el programa denominado										
esta Entidad ha obtenido las subvenciones siguientes:										
Nombre de la entidad que subvencion	<u>а</u>	<u>Impor</u>	te d	e la subver	nción					
-				-						
-				-						
-				-						
-				-						
A efectos de justificar la subvención cond	cec	dida segi	ún e	el punto 12.2	2. f) de					
la Convocatoria para el año 2016 del Consejo I	Mυ	ınicipal c	le la	Mujer de A	\randa					
de Duero, se firma el presente Certificado.										
Aranda de Duero, a	de			de						
Conforme,										
LA PRESIDENT	A									
(Sello)										
E I.										
Fdo.:	••••									

ANEXO XI

(Justificación subvención)

Dña: Entidad denominada	·
CERTIFICA:	
Que la subvención concedida a esta Enti- Mujer, para el desarrollo de programas municipal en el año para el programa	específicos de mujer en el ámbito
por un importe deeuros. para la finalidad que se concedió.	, ha sido destinado en su totalidad
A efectos de justificar la subvención la Convocatoria para el año 2016 del Cons de Duero, se firma el presente Certificado.	,
En Aranda de Duero, Conforme,	adede
LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA
(Sello)	
Fdo.:	Fdo:

ANEXO XII

(Justificación subvención)

Dña:		,	en	calidad	de
secretaria de la Asociación					
sita en la calle		,n°			, en
Aranda de Duero (Burgos),					
, - ,					
CERTIFICA:					
Que se han practicado las ret	enciones	en conc	epto	de I.R	.P.F.
correspondientes a los honorarios	de la	persona	en	cargada	de
Y que en enero del año 2.0	se e	fectuará la	a cor	respondi	iente
declaración en la Agencia Tributaria y	con el c	compromise	o de	enviarle	es el
documento del Modelo 111 y 190 (o los q	ue detern	nine la Age	encia	Tributari	ia), y
presentarlo en el Ayuntamiento hasta	del 31 d	le enero (de 20	017, par	ra la
justificación de la subvención concedida. I	Este gasto	o no es sul	oveno	cionado.	
Y para que así conste, lo	firma	en Araı	nda	de Du	uero,
ade 2.0					
	Fdo:				
Secretaria de la Secretaria de la Asociaci	ón				
Decretaria de la Decretaria de la ASOCIACI	011				

ANEXO XIII

Dna.:	
, en calidad de	de la
Asociación	
CERTIFICA:	
Que se ha registrado en la contabil	
de, correspoi	ndiente a la subvención concedida a
esta Entidad por la Concejalía de la M	ujer, para el desarrollo de programas
específicos de mujer en el ámbito munic	ipal en el año, para
el grupo de trabajo	
programa	
F9.	
Aranda de Duero, a	de 201
Conforme	
LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA
(Sell	0)
Fdo.:	Fdo.: